

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **164** Fecha Solicitud 12/01/2016
 Tipo de Operación: 1305
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: Asesoría técnica en procesamientos estadísticos y proyectos de investigación de la Dirección de Evaluación

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En pro de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan sectorial de educación en los cuales se encuentra "avanzar en la consolidación del sistema de evaluación, mediante la implementación de los mecanismos necesarios para: a) dar cuenta, en forma confiable y oportuna del nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes en los distintos niveles educativos, y b) a partir de los resultados de evaluaciones nacionales e internacionales, proporcionar información relevante y comprensible que sirva para el diseño de políticas y acciones de mejoramiento en todos los niveles de la gestión del sector"; el ICFES tiene como uno de sus propósitos fundamentales ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, pero más allá de eso, está comprometido con la tarea de propiciar análisis, investigaciones y estudios que produzcan información orientada a la definición de políticas educativas y al diseño de estrategias para mejorar la calidad de la educación.

Adicionalmente, la Ley 1324 de 2009 en su artículo 12 contempló que el Instituto tiene dentro de su objeto misional la función de "...adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad de la educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación"; y como desarrollo del mismo se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 se establecen las funciones de "coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación".

Para el cumplimiento de los anteriores objetivos la Dirección de Evaluación requiere del apoyo de un asesor técnico en aspectos metodológicos para el desarrollo de proyectos de investigación; especialmente aquellos relacionados a la metodología de "Small Area Estimation" (SAE) y a la aplicación de esta en las distintas pruebas aplicadas por el ICFES, con el fin de cumplir los objetivos misionales que se tiene como área. El proyecto en mención, vendrá aumentando progresivamente el volumen de trabajo para el Instituto en general y especialmente para la Dirección de Evaluación.

Para cumplir con el desarrollo de estas actividades antes mencionadas, la Dirección de Evaluación con apoyo de la Subdirección de Estadísticas cuenta con un grupo de profesionales que apoyan los diferentes procesamientos estadísticos, sin embargo, reconocidos los altos volúmenes de trabajo que el nuevo proyecto demanda y en pro del fortalecimiento del equipo investigativo y la calidad de insumos del área, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un asesor experto en proyectos de investigación para asesorar y apoyar al equipo de trabajo en materia del desarrollo de proceso de calificación y estudios e investigaciones que se adelanten en el Instituto con el fin de orientar los aspectos técnicos del análisis estadístico de los resultados de las evaluaciones.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales de asesoría técnica en los proyectos de investigación institucionales, especialmente el proyecto SAE, así como en las actividades de análisis de datos, tareas de procesamiento y entrega de reportes estadísticos y metodologías de las mismas.

ESTUDIOS PREVIOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista IV Nivel 8 de la Circular No. 20 de 2015.

1. Profesional en ingeniería o estadística (TP) con maestría en la misma disciplina;
2. Que acredite mínimo sesenta (60) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Específicas:

1. Asesorar a los equipos de trabajo encargados de la calificación de la prueba SABER 7° utilizando la metodología SAE.
2. Elaborar y entregar un informe sobre el efecto de la preparación artificial y los pre-ICFES sobre el desempeño de los estudiantes en la prueba SABER 11.
3. Asesorar y participar en las actividades de análisis de datos, específicamente en las tareas de procesamiento.
4. Realizar entrega de reportes estadísticos sobre los diferentes procesamientos que se ejecuten a partir de la asesoría otorgada.
5. Asesorar en la elaboración de estudios de metodología estadística que adelante el área especialmente el proyecto SAE.
6. Contribuir en la realización de documentos académicos que soporten investigaciones adelantadas por la Dirección de Evaluación durante la vigencia.
7. Generar reportes de manera estandarizada que documenten los procesos y actividades que se deleguen a su cargo.
8. Participar y dar asesoría en el diseño y desarrollo de nuevas metodologías de procesamiento estadístico en caso de que se adopten para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Evaluación.
9. Asistir a los eventos y actividades que se le designen durante el tiempo del contrato.

Generales:

1. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
Calidad: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Evaluación por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Son obligaciones del ICFES: 1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES. 6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato. 7. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el mismo. 8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 9. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 10. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 11. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA. 12. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. 13. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 20 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales en estadística e ingeniería de sistemas. De acuerdo a esta circular, el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA IV NIVEL 8, en la categoría y nivel indicado se le fijan unos honorarios en cuantía de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$11.839.931) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

De forma que el profesional seleccionado, señor ANDRÉS FELIPE ORTIZ RICO cumple con el perfil requerido, ya que es Egresado del pregrado en Estadística de la Universidad Nacional de Colombia en marzo de 2006, de la maestría en Ciencias - Estadística de la misma Universidad en julio de 2009 y actualmente estudiante del doctorado en Ciencias - Estadística de la misma Universidad. Cuenta con más de 5 años de experiencia en estadística aplicada en entidades del gobierno y privadas. Docente con más de 7 años de experiencia en entidades públicas y privadas. Adicionalmente tiene 70 meses de experiencia como consultor en diferentes investigaciones desarrolladas tanto en instituciones del gobierno como empresas privadas. Dentro de su experiencia como investigador ha participado en la elaboración de dos libros, dos artículos publicados en revistas científicas, diez trabajos de grado dirigidos y trece eventos académicos en calidad de ponente. Dentro de su experiencia profesional se destaca la participación en la Encuesta Nacional de Deserción Escolar ENDE como estadístico a cargo del ajuste de modelos de deserción, así como la colaboración en el índice de riesgo de victimización para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, el índice de riesgo de situación Humanitaria y el índice para el manejo del riesgo INFORM para la oficina de naciones unidas para la coordinación de asuntos humanitarios OCHA.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil personal se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$71.039.588) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 20 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales en estadística e ingeniería de sistemas. De acuerdo a esta circular, el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA IV NIVEL 8, en la categoría y nivel indicado se le fijan unos honorarios en cuantía de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$11.839.931) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

De forma que el profesional seleccionado, señor ANDRÉS FELIPE ORTIZ RICO cumple con el perfil requerido, ya que es Egresado del pregrado en Estadística de la Universidad Nacional de Colombia en marzo de 2006, de la maestría en Ciencias - Estadística de la misma universidad en julio de 2009 y actualmente estudiante del doctorado en Ciencias - Estadística de la misma universidad. Cuenta con más de 5 años de experiencia en estadística aplicada en entidades del gobierno y privadas. Docente con más de 7 años de experiencia en entidades públicas y privadas. Adicionalmente tiene 70 meses de experiencia como consultor en diferentes investigaciones desarrolladas tanto en instituciones del gobierno como empresas privadas. Dentro de su experiencia como investigador ha participado en la elaboración de dos libros, dos artículos publicados en revistas científicas, diez trabajos de grado dirigidos y trece eventos académicos en calidad de ponente. Dentro de su experiencia profesional se destaca la participación en la Encuesta Nacional de Deserción Escolar ENDE como estadístico a cargo del ajuste de modelos de deserción, así como la colaboración en el índice de riesgo de victimización para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, el índice de riesgo de situación Humanitaria y el índice para el manejo del riesgo INFORM para la oficina de naciones unidas para la coordinación de asuntos humanitarios OCHA.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil personal se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$71.039.588) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

ESTUDIOS PREVIOS

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que corresponde a la suma de SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$71.039.588) monto que incluye tanto el IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 675 de 2015, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) Cinco pagos de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$11.839.931) cada uno, a partir del mes de enero y hasta el mes de mayo de 2016, o por el valor proporcional que corresponda según los días del mes en que el CONTRATISTA preste efectivamente sus servicios (IVA incluido);
- b) Un último pago por el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$11.839.931), que se cancelará en el mes de junio de 2016 previa presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales. (IVA incluido)

Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de junio de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	71039588	71039588	1	170	1	30/06/2016	0

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	LAURA MARCELA SANTIUSTI GUTIERREZ	Nombre	HUGO ANDRÉS GUTIÉRREZ ROJAS
Firma		Firma	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Invitación: 1683

FECHA DE INVITACIÓN: 14/01/2016

Bogotá D.C., 14 de enero de 2016

Señores:

ANDRÉS FELIPE ORTIZ RICO

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales de asesoría técnica en los proyectos de investigación institucionales, especialmente el proyecto SAE, así como en las actividades de análisis de datos, tareas de procesamiento y entrega de reportes estadísticos y metodologías de las mismas.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones generales de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjunta.

GARANTÍAS

Las garantías requeridas para la ejecución del contrato de acuerdo con la matriz de riesgos identificada son:

- i) Cumplimiento: Deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tendrá un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato, y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
- ii) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, o en el correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en la Carrera 7 No. 32 - 12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 31 Bogotá, Colombia

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:


Hasta el 14 de diciembre de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssaazar@icfes.gov.co o en la Carrera 7 No. 32 - 12 Edificio San Martín Torre Sur - Piso 31 Bogotá, Colombia

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General ICFES
ORDENADOR DEL GASTO


Proyectó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez
Revisó: Karen Duarte Mayorga-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
Vo. Bo: Sandra Paola Zaldúa Contreras - Asesora Secretaria General 